



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 231 / 2012

FECHA : 27 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°5 SECTOR AGUA BUENA**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **GUILIANO BREDÁ**

R.U.T. N° **14.528.605-0**

Rol **2238-97**

PERMISO OTORGADO N° 203

FECHA 24.08.2004

OBRA MENOR N°125

FECHA 06.08.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	133,76 M²
2° piso	40,65 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	174,41 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°160 DEL 23.08.2012

Comité de Agua Potable
Rural Las Lumas

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°829 DEL 09.07.2012

SSO

Electricidad

Certificado N°3284328 DEL 22.08.2012

LUZ OSORNO



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°5, Sector Agua Buena, de propiedad de Don Guiliano Breda, con la siguiente superficie recibida:

Superficie 1er. Piso	: 133,76 M2
Superficie 2do. Piso	: 40,65 M2
TOTAL	174,41 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cluadia Muñoz Toledo

AVM/ESP/ETM/rsev